

FE DE ERRATAS

Según lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General refiere: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo...". Siendo en la publicación del cuadro de absolución de reclamos del proceso de encargatura en cargos directivos y jerárquicos, no se ha absuelto el reclamo presentado por el administrado RUIZ VELA FERNANDO; por lo tanto, se verificó en el sistema y efectivamente presento con numero de expediente 050-2022102132, conforme lo establecido en el cronograma regional, es así que, se procede a evaluar y absolver su reclamo, quedando de la siguiente forma:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | EXPEDIENTE | DNI | MODALIDAD | NIVEL | INSTITUCION EDUCATIVA | CARGO JERARQUICO A LA CUAL POSTULA | CRITERIOS DE EVALUACION | | | | | OBSERVACIÓN |
|----|---------------------|----------------|----------|-----------|------------|-----------------------------|------------------------------------|-------------------------|---------------------|-------------------------------|--|---------------|---|
| | | | | | | | | ESCALA MAGISTERIAL | ESTUDIOS ACADÉMICOS | TIEMPO DE SERVICIOS OFICIALES | EXPERIENCIA PARA POSTULAR A CARGOS JERÁRQUICOS | PUNTAJE TOTAL | |
| 1 | RUIZ VELA FERNANDO | 050-2022725524 | 00835701 | EBR | SECUNDARIA | JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE | JEFE DE TALLER | 6 | 3 | 9 | 4.5 | 22.5 | PROCEDE RECLAMO: *se asignó puntaje en tiempo de servicios oficiales en la CPM. Asimismo se asignó puntaje en experiencia para postular en los cargos jerárquicos |




Moyobamba 18 de octubre de 2022